

Do para que Unido al Reglam^{to} y Orden former
Expediente donde se Entiendan las demas diligencias
que se practiquen y se Contente El Revis

y
qualm^{te} Acordaron se haya saber ad. Juan Co
Rodriguez Deportario que fue de las madres
y Larraz que vivieron en las Barracas de la
Cuarentena Establecida cuando la epidemia de
la Ciudad de Castafena, las tenia de manifi^{to}
y prontar a darles destino en lo que Viera el
Vicer; y en el mismo termino se acredite como
Deportario que es de las Aguas Namadan del
Cano la Saluencia de seis mil varas que en tra
ocasion se sacaron al Pl. Visto Concalidad de
Nynceon, para los gastos que ocurrieron, man
dado abonar al Estado fondo de Aguas seña
lado por arbitrio; Respecto ha no aberto efec
tuado en el dilatado tiempo q. ha transcurrido
desde que se le yntimo; Apeacivido, En defecto
de uno y otro, se le apremia con Cumplim^{to}
Contado niver

Teniendo Entendido Este Ayuntamiento. Se han Co
nrado a la Pl. Hacienda los Alojamiento y de
para que embargo con anterior ha sufrido
Este Decindario a quien no se le ha abonado, p.
Especiando cual corresponde Acordaron, se
haga saber a las Terrenas q. han tenido el
Encargo del Alojam^{to} manifiesten a quien